



POL-014 POLITICA DE VALIDACIÓN DE IDENTIDAD  
BIOMETRICA  
Versión Nro. 03

## CONTENIDO

|  |   |
|--|---|
| 1. CONTROL DE CAMBIOS .....            | 3 |
| 2. INTRODUCCIÓN .....                  | 3 |
| 3. ALCANCE .....                       | 3 |
| 4. GENERALIDADES OLIMPIA .....         | 4 |
| 5. GENERALIDADES PARA EL CLIENTE ..... | 4 |
| 6. PROPIEDAD DE OLIMPIA .....          | 5 |

## 1. CONTROL DE CAMBIOS

---

| VERSIÓN | FECHA      | DESCRIPCIÓN  |
|---------|------------|--|
| 1       | 2017-09-29 | Creación del Documento   |
| 2       | 2018-02-22 | Actualización de código y nombre de la política de “D-DE-01 Políticas del proceso de validación de identidad biométrica” a “D-GE-14 POLÍTICA VALIDACIÓN DE IDENTIDAD BIOMÉTRICA” |
| 3       | 2020-11-23 | Cambia de código de D-GE-14 A POL-14 y amplía el alcance a los procesos de validación de identidad biométrica que realizan consulta a las bases de datos de la RNEC              |

## 2. INTRODUCCIÓN

---

El presente documento contiene directrices para preservar la seguridad en los procesos de validación de identidad biométrica que realizan consulta a las bases de datos de la RNEC.

## 3. ALCANCE

---

Aplica a los procesos de validación de identidad biométrica que realizan consulta a las bases de datos de la RNEC a fin de controlar el acceso y uso de la información biométrica de los ciudadanos.

## 4. GENERALIDADES OLIMPIA

---

1. Implementar los controles de seguridad de la información para la protección de la información del acceso vía web service del operador homologado de la RNEC.
2. Realizar control al mantenimiento y a los cambios que se presenten en los sistemas de información en el servicio web service del operador homologado de la RNEC.
3. Controlar el acceso al uso de la información que se recibe vía web service del operador homologado de la RNEC.
4. Mantener control de las bases de dispositivos autorizados en el acceso a las bases de datos de la RNEC.
5. Establecer intercambio seguro de información entre los sistemas de información que tengan acceso a las bases de datos de la RNEC.
6. Verificar el cumplimiento de las siguientes políticas por parte de los clientes.
7. Mantener informado a la RNEC, de eventos e incidentes de seguridad de la información que se presenten durante la operación.

## 5. GENERALIDADES PARA EL CLIENTE

---

1. La utilización de los dispositivos y del proceso de verificación de la identidad de los ciudadanos que se realice ante la RNEC es responsabilidad del cliente.
2. El tratamiento de datos personales, de acuerdo con la ley estatutaria 1581, para la información requerida en los procesos de validación de identidad biométrica estará a cargo de cada cliente en calidad de responsable y Olimpia actuará en calidad encargado.
3. Cada cliente es responsable de mantener en estricto control el acceso, configuración y protección a los dispositivos biométricos de captura, que se usaran para la validación biométrica.

4. Es potestad del cliente limitar la cantidad de intentos de validación biométrica de cada ciudadano.

## 6. PROPIEDAD DE OLIMPIA

---

El presente documento es de carácter **confidencial** y está protegido por las normas de derechos de autor, cualquier reproducción, distribución o modificación total o parcial a usuarios no autorizados o cualquier uso indebido de la información confidencial será considerado un delito conforme a lo establecido por el Código Penal y Leyes vigentes del estado Colombiano.

## CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO

*y el apartado de control de cambios del formato se permite retirar para su uso y/o impresión*

# 8-17215.